ACTA DE FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **LP/E/DIF/006/2025,** PARA LA **ADQUISICIÓN DE ABARROTES,** DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO.

En la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., siendo las 13:00 horas del día 19 de mayo de 2025, fecha y hora fijadas para el **Acto de Fallo**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 34 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, y conforme a lo establecido en los numerales 3.2 y 3.11 de las bases respectivas, reunidos en la Sala de Juntas de la Coordinación de Licitaciones de la Dirección Administrativa, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, ubicada en Blvd. José María Patoni No. 105 Fracc. Predio Rústico La Tinaja y Los Lugos, C.P. 34217, de esta ciudad capital; La convocante por conducto de la C. **M.A.G. Alondra Alba,** Subdirectora de Recursos Financieros y Materiales, servidor habilitado en los términos del oficio número D.A. 0294/2025, signado por el **M.A.P. José Ángel Mercado Rosales**, Director Administrativo; y estando presentes el servidor público **Lic. José Antonio García Vela**, Coordinador de Licitaciones, cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta y suscriben el presente documento, con el objeto de llevar a cabo la lectura al acta de fallo, correspondiente a la Licitación Pública Nacional número **LP/E/DIF/006/2025,** correspondiente a la **Adquisición de Abarrotes**.

Se hace constar, que no se registró asistencia de licitante o representante de esté, para intervenir en el presenta acto, ni persona que haya manifestado interés de asistir como observador

De conformidad con lo que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango: 16, 34 inciso b) fracción III, 35, 51 , y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango: así como el artículo 43 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango: y en el numeral 3.11 de las bases de la Licitación Pública Nacional **LP/E/DIF/006/2025**: se procedió a análisis cualitativo de la propuesta aceptada y que no fue desechada en alguna otra etapa previa a la presente, en vista de lo anterior, se emite el presente Fallo:

A) Propuestas Desechadas:
NO HAY PROPUESTAS DESECHADAS

B) Propuestas Solventes:
Hecho el análisis y la evaluación cuantitativa y cualitativa de la propuesta técnica y económica presentada por el licitante participante: **C. Oscar Prisciliano Esparza Chávez,** en todas y cada una de las partidas de la Licitación Pública Nacional **LP/E/DIF/006/2025**: y siendo que la Convocante se encuentra obligada legalmente a determinar si esta cumple en forma cuantitativa y cualitativa con la documentación legal, técnica económica requeridas en las bases de la licitación que nos ocupa, la Convocante y el área técnica

requirente realizaron el análisis; y en estricto apego a lo establecido en los artículos 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango: artículo 42 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; y de conformidad con el numeral 6, relativo a "ANALISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOCISIONES" de las bases de la licitación; y de forma sistemática a la documentación presentada por el licitante: **C. Oscar Prisciliano Esparza Chávez,** quien participa en las **Partidas 1, 2, 3, 4 y 5**, se determina que el licitante cumplió con la información, documentos y requisitos, de acuerdo a la documentación contenida en las carpetas de la propuesta técnica y económica formulada para la presente licitación, respectivamente: por lo que acredita su **solvencia**.

De lo anteriormente expuesto, y en estricto cumplimiento de los artículos 16, y 35 párrafos primero y segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango: y en las bases de la presente licitación en su numeral 6, relativo a "ANALISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOCISIONES", párrafos primero y tercero: que a la letra dicen, respectivamente:

> ***ARTÍCULO 16.*** *Las adquisiciones, arrendamientos y servicios de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza, serán adjudicados o se llevarán a cabo a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, a fin de asegurar al Estado y Ayuntamientos las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precios, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.*
>
> ***ARTÍCULO 35.*** *La convocante para hacer la evaluación de las proposiciones, deberá verificar que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación.*
>
> *Una vez hecha la evaluación de las proposiciones y atendiendo, en su caso, la opinión y dictamen del Comité, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.*

5. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

De conformidad con el artículo 35 de la LAASED, la convocante para hacer la evaluación de las proposiciones, deberá verificar que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones y atendiendo, en su caso, la opinión y dictamen del Comité, el contrato se adjudicará al licitante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. El (los) contrato (s) se adjudicará (n) por partidas descritas en el Anexo 1, a un solo licitante, que ofrezca (s) las mejores condiciones para el Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 fracción XII de la LAASED.

C) ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LP/E/DIF/003/2024, CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICIÓN DE ABARROTES.

La Convocante con sustento en lo anterior, **ADJUDICA** la Licitación Pública Nacional **LP/E/DIF/006/2025**, al licitante: **C. Oscar Prisciliano Esparza Chávez** quien participa en las **Partidas 1, 2, 3, 4 y 5,** como lo prevé el punto 7.1 de las bases, encontrándose debidamente fundado y motivado por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas al ofrecer condiciones convenientes para la Convocante, para el cumplimiento del objeto de la presente licitación; en cuanto a precio, al ofertar los bienes por un monto que se encuentra dentro de los estándares del valor de mercado: en calidad, al acreditar la experiencia necesaria y la disposición de cumplimiento de entrega conforme a lo establecido en las bases de la licitación; en financiamiento, al encontrarse conforme con el análisis evaluación de sus condiciones de pago y entrega contenidas en las bases de la licitación que nos ocupa; y de oportunidad, al acreditar que su propuesta técnica y económica se da dentro de las circunstancias oportunas para lograr el objeto de la contratación, cumpliendo con la finalidad establecida en el penúltimo párrafo del artículo 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y en los artículos 16, 35, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; consistente en "*asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precios, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes*".

D) MONTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE

LICITANTE	PARTIDAS	IMPORTES ANTES DE IVA			
		MINIMO	CANTIDAD EN LETRA	MAXIMO	CANTIDAD EN LETRA
C. Oscar Prisciliano Esparza Chávez	**1, 2, 3, 4 y 5**	**$80,234.93**	Ochenta mil doscientos treinta y cuatro pesos 93/100 M.N.	**$10,909,912.58**	Diez millones novecientos nueve mil novecientos doce pesos 58/100 M.N.

E) OTROS IMPORTANTES:

Así mismo, es importante señalar que de conformidad con lo estipulado por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; este procedimiento se encuentra debidamente fundado en los principios de eficiencia y eficacia, toda vez que la persona física adjudicada demuestran contar con la experiencia y capacidad técnica para el cumplimiento del objeto de esta licitación; de economía, al ofertar el monto más bajo de los bienes teniendo las mejores condiciones disponibles para el Estado: cumpliendo con la calidad requerida y necesaria para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, ejerciéndose el gasto público de manera recta y prudente, buscando las mejores condiciones contratación: de transparencia, toda vez que la información documental relativa al procedimiento de la Licitación Pública Nacional **LP/E/DIF/006/2025**, desde su inicio y hasta su terminación, ha sido expuesta a la ciudadanía de manera clara, oportuna, completa y verificable: de imparcialidad, toda vez que el objeto de la contratación es ajeno a intereses particulares o de otras personas, sin la aplicación de medidas o criterios discriminatorios, asegurando y garantizando los derechos de todas las personas, buscando determinar que el objeto de la presente adjudicación sea suministrado al menor costo posible y con plena objetividad e independencia en defensa de lo público; y de honradez, toda vez que el presente Fallo se apega a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, y su Reglamento.

Acto seguido, la C. **M.A.G. Alondra Alba**, les indica que, para la formalización del contrato respectivo, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.2, de las bases que rigieron esta licitación, los contratos serán firmados a más tardar el día **19 de mayo de 2025** a las **18:00** horas, en las oficinas ubicadas en: Blvd. José María Patoni No. 105 Fracc. Predio Rústico La Tinaja y Los Lugos, C.P. 34217, de la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo; por lo que sirva este acto como citatorio formal del representante del licitante ganador, por lo que quedan apercibidas que, en caso de inasistencia, se podrá revocar la adjudicación y hacer efectiva la garantía de sostenimiento de su propuesta a favor de la Convocante.

De acuerdo con los términos establecidos en los artículos 69, 70, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; así como en el artículo 58, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango: contra la resolución que contenga el Fallo de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LP/E/DIF/006/2025**, relativa a la "**ADQUISICIÓN DE ABARROTES**", no procederá recurso alguno: sin embargo, el licitante podrá inconformarse ante la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Durango, la cual cuenta con sus oficinas ubicadas en: calle Pino Suárez # 1000 Pte., Zona Centro, C.P. 34000, en la ciudad de Durango, Dgo.: dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, a aquel en que éste ocurra o el inconforme tenga conocimiento del acto impugnado.

ACTA DE FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **LP/E/DIF/006/2025,** PARA LA **ADQUISICIÓN DE ABARROTES,** DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO.

Para efectos de notificación personal, se hace constar que en este acto se les hace entrega de una copia de la presente acta con acuse de recibo al licitante asistente, y para aquellos que no hayan asistido a este acto, a partir de esta fecha se fijará en la Coordinación de Licitaciones de este organismo, cito en Blvd. José María Patoni No. 105 Fracc. Predio Rústico La Tinaja y Los Lugos, un ejemplar de la presente acta o un aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles. La información también estará disponible en la dirección electrónica: https://comprasestatal.durango.gob.mx/, Este procedimiento sustituye la notificación personal.

No habiendo otro asunto que tratar declara de la C. **M.A.G. Alondra Alba**, terminado el acto siendo las 13:25 horas del mismo día de su inicio; firmando al margen y al calce quienes en ella intervinieron, para los efectos legales a que hubiere lugar conste.

POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO

M.A.G. Alondra Alba
Subdirectora de Recursos Financieros y Materiales

Lic. José Antonio García Vela
Coordinador de Licitaciones